



**REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA
MARTA
SECRETARIA SALA CIVIL - FAMILIA**

Santa Marta, junio 9 de 2022

Oficio Esc. No. 0540

SEÑORES

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ESTA CIUDAD

ENRIQUE DEL CARMEN CASTILLO ORTIZ

**UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS
VÍCTIMAS UARIV**

**VINCULADOS: EL DIRECTOR GENERAL, LAS DIRECCIONES DE
REPARACIÓN, DE REGISTRO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN,
DE GESTIÓN SOCIAL Y HUMANITARIA, ASÍ COMO LA OFICINA
ASESORA JURÍDICA, TODAS DE LA ENTIDAD ACCIONADA, Y
FINALMENTE, LA SEÑORA MARIELA ELISA LANDETA ZAPATA.**

**REF: ACCIÓN DE TUTELA IMPETRADA POR ENRIQUE DEL CARMEN
CASTILLO ORTIZ, EN CONTRA DE LA UNIDAD PARA LA
ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS UARIV,
A LA QUE FUERON VINCULADOS EL DIRECTOR GENERAL, LAS
DIRECCIONES DE REPARACIÓN, DE REGISTRO Y GESTIÓN DE
LA INFORMACIÓN, DE GESTIÓN SOCIAL Y HUMANITARIA, ASÍ
COMO LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, TODAS DE LA ENTIDAD
ACCIONADA, Y FINALMENTE, LA SEÑORA MARIELA ELISA
LANDETA ZAPATA.**

MAG. PONENTE: DRA. ROJAS ASMAR.

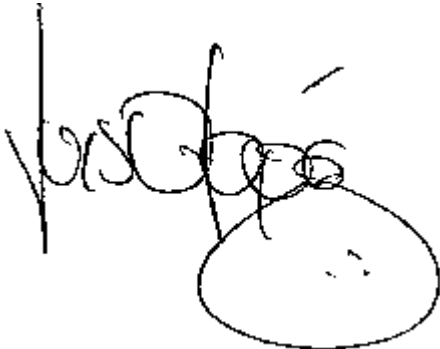
RAD. 2022.00126-01

Mediante el presente me permito Notificar a usted para su conocimiento y fines pertinentes la providencia emitida dentro del asunto del epígrafe fechado a ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022), así:

RESUELVE: PRIMERO: Confirmar la sentencia proferida el veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós

(2022), por el Juzgado Primero de Familia de esta ciudad, dentro de la acción de tutela promovida por Enrique Del Carmen Castillo Ortiz, en contra de la Unidad Para La Atención y Reparación Integral A Las Víctimas UARIV, a la que fueron vinculados el Director General, las Direcciones de Reparación, de Registro y Gestión de la Información, de Gestión Social y Humanitaria, así como la Oficina Asesora Jurídica, todas de la entidad accionada, y finalmente, la señora Mariela Elisa Landeta Zapata, de acuerdo a las consideraciones de esta providencia. SEGUNDO: Disponer la notificación de este proveído a los interesados, por el medio más expedito y eficaz. TERCERO: Remitir los duplicados pertinentes del expediente a la Corte Constitucional, para los efectos de la revisión eventual, atendiendo los lineamientos establecidos en la Circular PCSJC20-29 del 29 de julio de 2020, dado el levantamiento de la suspensión de términos decretada en el Acuerdo PCSJA20- 11581 del 27 de junio de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Gabriel Lopez Daza'. The signature is stylized with a large, circular flourish at the end.

LUIS GABRIEL LOPEZ DAZA
SECRETARIO ADJUNTO